

Lunes, 6 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Subvenciones Festivales 2023.

BDNS (Identif): 724706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724706>

ANUNCIO. Extracto de las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones ejercicio 2023, Concejalía de Cultura, para los Festivales celebrados en la Ciudad en 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

Descripción de convocatoria.

Resolución de fecha 31 de octubre de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, por la que se convocan subvenciones para los Festivales celebrados en la Ciudad en 2023, en régimen de concurrencia competitiva en el municipio de Cáceres, relacionados con las disciplinas artísticas de Cine, Música y Danza, para proyección de la imagen exterior de la Ciudad de Cáceres, convirtiéndose en un sello de calidad de la misma, así como promover la participación ciudadana.

De conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de subvención las asociaciones y fundaciones culturales con personas jurídica propia y legalmente constituidas, que hayan de realizar el proyecto que fundamenta el otorgamiento de la subvención o que se encuentren en la situación que legitima



Lunes, 6 de noviembre de 2023

su concesión; que no tengan ánimo de lucro, que tenga su sede en el Municipio de Cáceres, y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Cáceres como asociación/fundación Cultural.

Segundo. Objeto.

Podrán ser objeto de subvención aquellos Festivales relacionados con la promoción y creación de productos culturales, con una trayectoria en la ciudad de al menos 12 años, relacionados con las disciplinas artísticas de Cine, Música y Danza, para proyección de la imagen exterior de la Ciudad de Cáceres, convirtiéndose en un sello de calidad de la misma, así como promover la participación ciudadana.

Solo será susceptible de ayuda una solicitud por cada persona o entidad cultural.

La concesión de subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a excepción del Ayuntamiento de Cáceres y organismos autónomos dependientes del mismo, y ello, siempre que el importe de la subvención, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso supere el coste de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán obtener subvenciones:

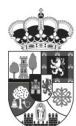
- Las actividades relativas a campañas y materiales de carácter partidista.
- Las actividades relativas a cursos o actividades formativas.
- Los proyectos o actividades presentados por las federaciones o agrupaciones de asociaciones en las que estén integradas.

Tercero. Bases Regulatorias.

Las Bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 Euros) con cargo a la partida presupuestaria 13 334 48903, según RC N.º 220230008595.



Lunes, 6 de noviembre de 2023

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario/a no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado y en ningún caso podrá ser superior a 7.000 Euros. En ningún caso podrá rebasarse la cuantía máxima del crédito global fijado en esta convocatoria.

Quinto. Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria. La solicitud y los Anexos podrán descargarse del Portal de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres:

<http://www.ayto-caceres.es>

ANEXO I (Solicitud).

ANEXO II (Autorización para la obtención de datos).

ANEXO III (Declaración responsable).

ANEXO IV (Memoria). El Anexo IV se presentará como memoria aparte, que incluya todos los puntos recogidos en dicho anexo.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán obligatoriamente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres:

<http://sede.caceres.es>

conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas bases en la página web de la Base de Datos de Subvenciones dependientes de la Intervención General del Estado. En todo caso, se publicarán las bases completas de la convocatoria, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 31 de octubre de 2023
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

